



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 120 – 2015 - CR/GRC CUSCO**

**POR CUANTO :**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha veintiocho de setiembre del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**VISTOS :**

EL INFORME DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA XLIV FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XIII FERIA INTERNACIONAL HUANCARO 2015, SOBRE LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA FERIA DE HUANCARO 2015; sustentado por el Presidente de la Comisión en mención, Abog. Napoleón Llanos Candia, ante el pleno del Consejo Regional Cusco.

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

*"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

*"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

*"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas;"*

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

*"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, precisa:

*"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia."*



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*



Que, del sustento al informe brindado por el Director Regional de Agricultura Cusco, Abog. Napoleón Llanos Candia, ante el pleno del Consejo Regional Cusco, en su calidad de presidente de la Comisión Organizadora de la Feria Huancaro 2015, así como los integrantes de la mencionada comisión; realizándose el debate respectivo en el pleno del Consejo Regional Cusco, en cuanto al reporte económico, gastos, resultados, y otros; se logró la aprobación correspondiente por voto mayoritario.

Por lo que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el informe presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Feria "Huancaro 2015", Abog. Napoleón Llanos Candia, sobre la Organización, implementación y resultados de la Feria Huancaro 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** en lo sucesivo a la Organización de la Feria anual de Huancaro, la inclusión de miembros del consejo Regional a efectos de su inmersión, fiscalización y coordinación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veintiocho de setiembre del dos mil quince.  
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2015

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dante Carrasco Solis  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL